



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA SUBDIRECCIÓN DE BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AJUSTA EL PERSONAL Y SE FIJAN NUEVAS BASES PARA SU MEJOR OPERATIVIDAD MEDIANTE EL USO ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LISTADO DE COLEGIOS CON REFRENDO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO (PUBLICACIÓN 2016).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2017.

AVISOS JUDICIALES: 5685, 5688, 5737, 5738, 2381-AI, 891-BI, 5732, 5729, 5730, 5728, 5731, 2383-AI, 2391, 892-BI, 5725, 5726 y 2382-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2390-AI, 2387-AI, 2384-AI, 2386-AI, 2388-AI, 2385-AI, 5735, 5734, 5736, 5733, 2389-AI, 890-BI y 5727.

Tomo CCII
Número

121

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

450

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 69/2016

Toluca de Lerdo, México, a 16 de diciembre de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA SUBDIRECCIÓN DE BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AJUSTA EL PERSONAL Y SE FIJAN NUEVAS BASES PARA SU MEJOR OPERATIVIDAD MEDIANTE EL USO ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

C O N S I D E R A N D O

I. El órgano constitucional de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México es el Consejo de la Judicatura de la entidad, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. Que el Boletín Judicial es el órgano encargado de publicar las listas de los acuerdos y de las resoluciones de las salas y de los juzgados que determine el pleno del tribunal, con efectos de notificación en términos del Código de Procedimientos Civiles; la jurisprudencia del tribunal y demás disposiciones de interés general, de conformidad con el primer párrafo del artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

III. Que el Plan de Desarrollo estratégico 2015-2020 establece como ideales el logro de una Justicia Efectiva de Excelencia, el Posicionamiento Estratégico Institucional, la Modernización Administrativa, una Cultura Organizacional Humanista y la Evaluación y Mejora Constante, enfrentando los retos de realizar un cambio estructural y cultural de la Institución, por medio de una organización participativa y la actualización de su estructura, en aras de ofrecer a la sociedad una calidad total en la impartición de justicia que obtenga el reconocimiento público.

IV. Que el uso y potencialización de las tecnologías de información debe ser una herramienta que permita y fortalezca el desarrollo institucional en todos sus niveles y esferas de actividad, mejorando la comunicación institucional, así como la eficiencia de las actividades y procesos que se ejecutan en las diferentes áreas del Poder Judicial.

V. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: El Boletín Judicial se fortalecerá mediante la sistematización de la recepción de listas de acuerdos, eficientando con esto el tiempo de entrega y publicación de los mismos, por lo que la Dirección de Tecnologías de Información deberá desarrollar un sistema informático que permita a las áreas jurisdiccionales capturar e imprimir las listas de acuerdos, así como la carátula del Boletín Judicial.

El Boletín Judicial deberá conservar la misma estructura que señala el artículo 44 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO: Una vez que el sistema informático que permita a las áreas jurisdiccionales capturar e imprimir las listas de acuerdos, así como la carátula del Boletín Judicial sea puesto en operación, la Subdirección del Boletín Judicial contará con el personal que sean necesario para asegurar el correcto funcionamiento.

TERCERO: Una vez que se implemente el sistema indicado, el Boletín Judicial deberá ser publicado en la página oficial del Poder Judicial para consulta gratuita del público en general, por ende ya no se contará con suscripciones al mismo.

CUARTO: La Subdirección del Boletín Judicial deberá conservar un ejemplar impreso de cada Boletín Judicial que se publique para consulta, venta de ejemplares y, en su caso la expedición de copias certificadas que sean solicitadas.

QUINTO: Se continuará con la recepción y la publicación de Edictos de acuerdo con lineamientos establecidos.

SEXTO: Lo estipulado en el presente acuerdo deroga las disposiciones de igual o menor jerarquía relacionadas con lo aquí tratado. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

OCTAVO: Por ser de interés general, publíquese este acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

CIRCULAR NO. 70/2016

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica a usted lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

I. El órgano constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México es el Consejo de la Judicatura de la entidad, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. Es necesario actualizar los Lineamientos Administrativos para la Publicación de Edictos en el Boletín Judicial de esta Institución, con la finalidad de precisar la denominación de la oficina administrativa encargada de su publicación, así como la del cobro de los derechos respectivos; además, que será la Subdirección de Boletín Judicial la que elaborará el formato de los edictos y que estará disponible en intranet para su descarga y uso; se establecen los requisitos para publicar edictos provenientes de juzgados de otras entidades federativas; se sustituye la mención del salario mínimo por la unidad de medida y actualización en cumplimiento a la reforma constitucional emitida al respecto.

Asimismo, se actualizan los montos de las cuotas de recuperación por los servicios que brinda la Subdirección de Boletín Judicial, como son: la publicación de edictos y la venta de ejemplares en atención a los costos que implica su elaboración.

III. Con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 63 fracción XXIII y 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifican los Lineamientos Administrativos para la Publicación de Edictos en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, en sus puntos 1.7, 2.1, 2.2, 2.4, 2.6, 3, 4.1, 4.2 y 4.3, para quedar en la forma siguiente:

1.7 La Subdirección de Boletín Judicial elaborará el formato de Edictos correspondiente en programa Word, el cual estará a disposición en la Intranet del Poder Judicial, para su descarga y uso por los órganos jurisdiccionales.

Elaboración de edicto

2.1 El órgano jurisdiccional respectivo elaborará los edictos, que se entregarán a la persona legitimada, para su trámite ante la Subdirección de Boletín Judicial.

Publicación sólo por orden judicial

2.2 Los edictos sólo se publicarán en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, cuando en el edicto así se ordene expresamente.

Los edictos se publicarán únicamente presentando el original respectivo.

Cuando se trate de la publicación de un edicto ordenado por un órgano jurisdiccional de otra entidad federativa, se deberá presentar ante la Subdirección de Boletín Judicial, copia certificada del auto que la ordene emitido por un órgano jurisdiccional del Poder Judicial del Estado.

Oportunidad para presentar documentación

2.4 Los edictos se presentarán, al menos, dos días hábiles previos a la primera fecha de publicación, ante la Subdirección de Boletín Judicial, sito en Pedro Ascencio número 307, Colonia La Merced y Alameda, Municipio de Toluca, México.

Señalamiento de los montos

2.6 La Subdirección de Boletín Judicial señalará el monto de la cuota de recuperación de que se trate, a fin de que proceda a su pago correspondiente. Los montos podrán consultarse en la página de internet institucional.

Montos de las cuotas de recuperación

3. Por los servicios que presta la Subdirección del Boletín Judicial, se pagarán las siguientes cuotas de recuperación.

CONCEPTO	NÚMERO DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
1. Publicación de un Edicto, por cada ocasión:	
Por la primera hoja	0.7
Por cada hoja subsecuente	0.35
2. Ejemplar del Boletín Judicial	0.75

Depósito bancario

4.1 Los montos se efectuarán mediante línea de captura y depósito bancario del Banco Banamex, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Entrega de línea de captura y ficha de depósito

4.2 Se presentarán y entregarán la línea de captura y ficha de depósito original en la Subdirección de Boletín Judicial, para acreditar el pago correspondiente.

Remisión de línea de captura y ficha de depósito

4.3 La Subdirección de Boletín Judicial remitirá la línea de captura y ficha de depósito a la Dirección de Fondo Auxiliar para su trámite contable correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno", en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

TERCERO. Se instruye a la Subdirección de Boletín Judicial para que realice en coordinación con las áreas correspondientes, las acciones apropiadas a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

CIRCULAR NO. 71/2016

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en los artículos 42 fracción I y 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica a usted lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C O N S I D E R A N D O

- I. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, están a cargo del Consejo de la Judicatura conforme a las bases que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- II. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala como facultad del Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial.
- III. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

- IV. De dicho ideal se desprende la estrategia "Gestión Efectiva de Recursos" que contempla como primera línea de acción la emisión de la normatividad para administrar y optimizar los bienes y servicios proporcionados.
- V. El Poder Judicial del Estado, a través de su Plan de Desarrollo Estratégico, deja ver su compromiso con el desarrollo de nuevos proyectos de mejora institucional para la construcción de esquemas administrativos que, sustentados en la agilización de procesos, permitan ampliar y fortalecer el acceso a la justicia.
- VI. Mediante acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil trece, se aprobó la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial.
- VII. Los reglamentos interiores dan sustento a las estructuras administrativas específicas; siendo los manuales de organización y de procedimientos, los instrumentos administrativos que precisan las funciones; así como, las actividades necesarias y su secuencia para atenderlas.
- VIII. La Dirección General de Administración presenta ante este Órgano Colegiado, un documento que tiene el propósito de ser una guía institucional que permita a los diversos órganos del Poder Judicial del Estado de México, participar en la elaboración y actualización de su Manual de Organización, mediante la metodología y lineamientos básicos en la materia; a través de la cual la Subdirección de Desarrollo Organizacional con el apoyo del Departamento de Innovación, en el ámbito de sus competencias, asesore, desarrolle y encamine la redacción de cada apartado que lo integre en su forma técnica, tomando en cuenta que éstos se tienen que adecuar a los criterios normativos e institucionales que para cada órgano apliquen.
- IX. Con motivo de lo anterior, este Órgano Colegiado considera que la "Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización del Poder Judicial del Estado de México", constituye un instrumento técnico-administrativo, que orienta la elaboración y, en su caso, actualización de manuales de organización bajo criterios de homogeneidad y sencillez; y que ése constituirá un documento de apoyo al proceso de modernización organizacional.
- X. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización del Poder Judicial del Estado de México, que se acompaña como anexo 1.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, a fin de que se proceda a su difusión y observar su cumplimiento.

TERCERO: Publíquese este Acuerdo y la Guía Técnica aprobada en el Boletín Judicial; así como, en el portal de Transparencia e IPOMEX del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: La presente Guía Técnica entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

QUINTO: Se derogan las disposiciones que de igual o menor jerarquía se opongan a este Acuerdo.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOEEA
enGRANDE

LISTADO DE COLEGIOS CON REFRENDO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO (PUBLICACIÓN 2016)

No.	NOMBRE DE LA FEDERACIÓN O COLEGIO DE PROFESIONISTAS	FECHA DE REGISTRO	NO. DE REGISTRO	FOJA	LIBRO	PERIODO
1	COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	15-ago-57	1	2	1	18-JUN-16 AL 17-JUN-18
2	COLEGIO DE ABOGADOS Y PENITENCIARISTAS DEL VALLE DE MÉXICO, A. C.	04-ago-98	59	70	1	4-AGO-16 AL 03-AGO-18
3	INSTITUTO DE AMPARO Y DERECHO PENAL DE TOLUCA, COLEGIO DE ABOGADOS, A. C.	06-feb-03	74	86	1	06-FEB-15 AL 05-FEB-17
4	COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	22-oct-85	35	41	1	22-OCT-15 AL 21-OCT-17
5	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	03-abr-74	19	26	1	3-ABR-16 AL 2-ABR-18
6	ASOCIACIÓN DENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS, A. C.	26-ene-72	46	52	1	26-ENE-15 AL 25-ENE-17
7	COLEGIO DE LICENCIADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	23-mar-90	44	50	1	23-MAR-15 AL 22-MAR-17
8	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE MÉXICO, A. C.	25-jul-03	76	89	1	25-JUL-15 AL 24-JUL-17
9	ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS, COLEGIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	21-oct-04	4	5	2	21-OCT-16 AL 20-OCT-18

10	COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL LABORATORIO CLINICO DEL ESTADO DE MEXICO, A. C.	02-dic-02	72	84	1	02-DIC-16 AL 01-DIC-18
11	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, A. C.	21-abr-04	1	2	2	21-ABR-16 AL 20-ABR-18
12	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, A. C.	03-abr-84	33	39	1	03-ABR-15 AL 02-ABR-17
13	COLEGIO MÉDICO "DR. GUSTAVO BAZ PRADA" DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.	09-nov-93	49	55	1	06-OCT-15 AL 05-OCT-17
14	COLEGIO MEXICANO DE MEDICOS GENERALES "DR. LUIS ARTURO ZAVALA DE LOS SANTOS", A. C.	02-sep-03	77	90	1	02-SEP-15 AL 01-SEP-17
15	COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DEL ESTADO DE MEXICO, A. C.	25-nov-03	78	90	1	25-NOV-15 AL 24-NOV-17
16	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS MEXIQUENSE, A. C.	21-abr-04	80	93	1	21-ABR-16 AL 20-ABR-18
17	COLEGIO MÉDICO DE IXTAPALUCA, A.C.	27-jun-07	1	1	Electrónico 3	27-JUN-15 AL 26-JUN-17
18	COLEGIO MÉDICO DEL CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES DE MEXICO, A.C.	29-ago-07	4	2	Electrónico 3	29-AGO-15 AL 28-AGO-17
19	COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS EN ECATEPEC, A. C.	23-jun-08	7	3	Electrónico 3	23-SEP-16 AL 22-SEP-18
20	COLEGIO ODONTOLÓGICO METROPOLITANO Y PROVINCIAS DE MEXICO, A.C.	03-dic-08	9	4	Electrónico 3	3-DIC-16 AL 2-DIC-18
21	COLEGIO DE PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA DEL VALLE DE MEXICO, A.C.	09-dic-09	14	7	Electrónico 3	9-DIC-15 AL 8-DIC-17
22	COLEGIO MEXIQUENSE DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, A. C.	28-mar-11	17	9	Electrónico 3	28-MAR-15 AL 27-MAR-17
23	COLEGIO MEXICANO DE ENDOSCOPIA E HISTEROSCOPIA GINECOLOGICA, A.C.	20-sep-11	18	9	Electrónico 3	20-SEP-15 AL 19-SEP-17
24	COLEGIO MÉDICO ZARAGOCENSE Y MEXIQUENSE, A.C.	02-jul-13	23	11	Electrónico 3	2-JUL-15 AL 1-JUL-17
25	COLEGIO MEXIQUENSE DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia, A.C.	29-ene-15	28	14	Electrónico 3	29-ENE-15 AL 28-ENE-17
26	COLEGIO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD A.C.	24-mar-15	29	15	Electrónico 3	24-MAR-2015 AL 23-MAR-17
27	COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DEL VALLE DE MEXICO, A.C.	18-nov-15	30	15	Electrónico 3	18-NOV-15 AL 17-NOV-17
28	INSIGNE COLEGIO DE ARQUITECTOS MEXIQUENSES, A.C.	26-ene-16	31	16	Electrónico 3	26-ENE-16 AL 25-ENE-18
29	SOCIEDAD MEDICA DEL CORPORATIVO HOSPITAL SATELITE, COLEGIO DE PROFESIONISTAS, A.C.	18-nov-16	32	16	Electrónico 3	16-NOV-16 AL 15-NOV-18
30	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A.C.	05-ago-67	5	11	1	28-OCT-2015 AL 27-OCT-2017
31	COLEGIO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN ODONTOLOGIA, A.C.	27-feb-12	20	10	Electrónico 3	27-FEB-2016 AL 26-FEB-2018

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

LIC. GABRIELA TINAJERO ZENIL
SUBDIRECTORA DE PROFESIONES
(RÚBRICA).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al Art. 70 primer párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorios y de vacaciones.

SEGUNDO. Que en base a lo anterior, el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo 12/2016

PRIMERO. Se establece el Calendario Oficial para el año 2017, considerándose **días no laborales** los siguientes:

1° de enero	Suspensión oficial
6 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
20 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García)
13 y 14 de abril	Suspensión oficial
1° de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
17 al 28 de julio	Primer período vacacional
15 de septiembre	No laborable
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra la Independencia
2 de noviembre	Suspensión oficial
3 de noviembre	No laborable
20 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana)
25 de diciembre	Suspensión oficial
20 de diciembre de 2016 al 05 de enero de 2017	Segundo período vacacional

SEGUNDO. Este calendario será aplicado a los servidores públicos que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los Abogados de Guardia, quienes por la naturaleza de sus funciones prestan sus servicios las 24 horas del día durante los 365 días del año.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano oficial de difusión del Organismo.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, según consta en el acta de su Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México y del Consejo Consultivo
(Rúbrica).

M. en D. Miroslava Carrillo Martínez
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

Dra. en D. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

Ing. Marco Antonio Macín Leyva
Consejero Ciudadana
(Rúbrica).

Lic. Justino Reséndiz Quezada
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Lic. Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadano
(Rúbrica).

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1126/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1126/16 que se tramita en este Juzgado, GLORIA CRUZ LEÓN, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE GUADALUPE CRUZ SALGADO, también conocido como J. GUADALUPE CRUZ SALGADO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle de La Carrera s/n, actualmente Emiliano Zapata, Esquina 5 de febrero, colonia Centro, de la Cabecera Municipal de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 35.28 (treinta y cinco metros veintiocho centímetros) colinda con Calle Martín Carrera, actualmente Emiliano Zapata, AL SUR.- 34.58 (treinta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros) colinda con el señor Juan Dosal García, actualmente Miguel Domínguez Rodríguez y Gonzalo Banda González, AL ORIENTE.- 7.27 (siete metros veintisiete centímetros) colinda con calle Cinco de Febrero, y AL PONIENTE.- 5.74 (cinco metros setenta y cuatro centímetros) y colinda con Gloria Iliana Díaz Aguinaga. Con una superficie de 226.585 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió del señor BERNARDINO ORTEGA FIGUEROA el 19 de febrero de 1980, el inmueble antes descrito el señor JOSE GUADALUPE CRUZ SALGADO, también conocido como J. GUADALUPE CRUZ SALGADO hasta su muerte y en la actualidad su Sucesión intestamentaria, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

5685.-16 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 715/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por CARLOS CIRO GUTIERREZ JIMENEZ, respecto del inmueble ubicado en la Calle Árbol de la Vida S/N, en la Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 MTS. Colindando con LUIS ÓSCAR NOEL PICHARDO ALVAREZ. AL SUR: 25.00 MTS colindando con ENRIQUE NOEL PICHARDO ALVAREZ. AL ORIENTE: 10.00 MTS colindando con SERVIDUMBRE DE PASO DE GLORIA ALVAREZ GUTIÉRREZ. AL PONIENTE: 10.00 MTS colindando con JOSÉ ALVAREZ GUTIÉRREZ. Con una superficie aproximada de 250.00 METROS CUADRADOS, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta celebrado con GLORIA ALVAREZ GUTIÉRREZ, de fecha Veinticuatro de mayo de dos

mil siete. Por tanto, la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIBA RUBRICA.- RÚBRICA.
5688.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O DE REMATE**
SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio, diecisiete y treinta de noviembre del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de MARÍA DEL CARMEN RUEDA AGUILAR con número de expediente 153/10, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice: --

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

"... visto su contenido se precisa el auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año en curso visible a foja 668 de autos, en su parte conducente que al tenor dice "...DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS..." debiendo decir "...DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE...", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar y que forma integrante del proveído en cita, al efecto dese cumplimiento a lo ordenado en el mismo y elabórense los edictos y el exhorto correspondientes..."

Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

"...visto su contenido así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble otorgado en garantía hipotecaria, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que hágase la publicación de los edictos ordenados en auto del ocho de junio de dos mil dieciséis, visible a foja 619 del presente expediente, y gírese el exhorto ordenado en dicho proveído, ..."

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

"... visto su contenido así como que obra en autos el certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble ubicado en Calle El Molino Número 16, Departamento 4,

Manzana 1, Lote 5, Colonia El Molino, Municipio De Chimalhuacán, Estado De México, y el avalúo de dicho inmueble rendido por JOSE ANTONIO ESTRADA ORTIZ, y que atento a lo dispuesto por el artículo 48 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, el precio que servirá de base para el citado remate será el que reportó éste último, como lo solicita el ocurso, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL MOLINO NÚMERO 16, DEPARTAMENTO 4, MANZANA 1, LOTE 5, COLONIA EL MOLINO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIÉS, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo éste la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

5737.- 16 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Expediente número 1055/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUE CERVANTES ANTONIO Y MARIBEL GONZÁLEZ CONTRERAS, El C. JUEZ 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de Ley, ordenada en auto de fecha siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "CASA D" DEL CONDOMINIO OCTUPLEX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA DIEZ (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE", UBICADO EN CAMINO AL MONTE, FRACCIÓN CINCO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, en el Local del Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México, ante su titular LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, que autoriza, con quien actúa y da fe. Se hace constar que comparece la parte actora por

conducto de su apoderado LICENCIADO JOSE LUIS GUEVARA ROJAS quien se identifica con copia certificada de la cédula profesional número 2937473 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se hace constar que comparece la diversa acreedora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderada LICENCIADA ESTELA JANICE GUARDA HERNANDEZ quien se identifica con copia certificada de la cédula profesional número 08742539 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se hace constar que no comparecen los codemandados ni persona alguna que legalmente les represente, no obstante haber sido llamados en voz alta y en repetidas ocasiones. ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. JUEZ DE LA ADSCRICIÓN. Se da cuenta con un escrito presentado por JOSE LUIS GUEVARA ROJAS EL C. JUEZ ACUERDA.- A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en autos en el periódico EL RAPSODA y en la GACETA DE GOBIERNO ambos del Estado de México y en el Diario IMAGEN, las cuales se ordena glosar a los presentes autos para que obren como correspondan y surtan los efectos legales conducentes. Se da cuenta con un escrito presentado por VERÓNICA SIERRA ALBARRAN. EL C. JUEZ ACUERDA.- A sus autos el escrito la apoderada de la parte actora, carácter que se le reconoce en términos del testimonio notarial que obra en autos, se tiene por hechas sus manifestaciones y con las mismas se da vista a la parte interesada por el término de TRES DÍAS para que señalen lo que a su derecho convenga. EN ESTE ACTO EN USO DE LA VOZ EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA MANIFESTÓ: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que si fue diligenciado el exhorto dirigido al C. Juez Competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, habiéndose realizado las publicaciones de edictos en el Juzgado del C. Juez Exhortado, así como en el Boletín Judicial y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, como en el periódico el RAPSODA, que son los únicos lugares en donde dicho C. Juez Exhortado ordeno la publicación de edictos, sin embargo a la fecha el referido exhorto no aparece devuelto a este H. Juzgado y por ello solicito se me permita celebrar la audiencia de remate del día de hoy apercibiendo para que dentro del término de TRES DÍAS exhiba el multicitado exhorto diligenciado con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por no celebrado el remate. EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones del compareciente y dígaselo que sin lugar a proveer de conformidad lo solicitado, tomando en consideración que la Ley no prevé dicho supuesto, debiendo estar a constancias de autos. Acto continuo el Suscrito Juez procede a realizar una revisión escrupulosa de las presentes actuaciones, de las cuales se desprende que no obra glosado en autos el exhorto girado a efecto de realizar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente juicio, por lo que no es posible llevar a cabo el remate que nos ocupa al no encontrarse debidamente preparado el mismo. EN ESTE ACTO EN USO DE LA VOZ EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA MANIFESTÓ: Que solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, de ser posible para finales de enero del año dos mil diecisiete, ordenando su preparación en términos de lo acordado al respecto por auto de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis. EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones del compareciente, vistas las constancias de autos como lo solicita el ocurso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "CASA D" DEL CONDOMINIO OCTUPLEX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA DIEZ (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE", UBICADO EN CAMINO AL MONTE, FRACCIÓN CINCO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE

MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL DIARIO IMAGEN. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo, con lo que concluye la presente siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO y de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ que autoriza y da fe. DOY FE.-

CIUDAD DE MÉXICO, a 11 de NOVIEMBRE de 2016.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.- RÚBRICA.

5738.- 21 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOETACARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de TORRES JARAMILLO DEBORA MAYRA Y CANALES DOMÍNGUEZ JOSE GREGORIO, expediente número 137/2016 el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó dentro de Audiencia de fecha quince de Noviembre del presente año, sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA respecto del bien inmueble hipotecado, vivienda social tipo "B" quien uno marcada con el número CATORCE que se edificará sobre el lote CUATRO, del edificio sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio constituido sobre el lote de terreno número NUEVE resultante de la subdivisión del lote de terreno número UNO, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente dicho edificio con el número CIENTO VEINTIDÓS, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, por edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", y en el Juzgado exhortado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del juzgado

exhortado y en un periódico local, haciéndoseles saber a los postores que el precio que sirvió de base para la PRIMERA ALMONEDA, fue la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y que sirvió de base para el presente remate; resultando la cantidad de \$267,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio del avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo; y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 27 de Noviembre de 2016.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

2381-A1.- 21 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO – VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
ANTONIO GONZALEZ CARMONA.

Dando cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, emitido en el expediente número 1249/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ALFONSO SEGURA GARCIA en contra de ANTONIO GONZALEZ CARMONA; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) Demando la propiedad por prescripción adquisitiva (Usucapión), respecto del lote de terreno ubicado en calle sur 2, manzana 142, lote 9, de la colonia niños héroes primera sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el dominio en el registro público de la propiedad, como se acredita a la presente en original. B) Previos los tramites de ley dictar sentencia definitiva declarando procedentes mi acción intentada ordenado su protocolización ante notario público para que me sirva de título de propiedad a favor del suscrito Alfonso Segura García. C) Ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad respecto del lote de terreno ubicado en calle sur 2, manzana 142, lote 9, de la colonia niños héroes primera sección, en Valle de Chalco a favor del suscrito; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO Y en otro de mayor circulación, así como en el boletín judicial. Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del Acuerdo: Cinco de Diciembre del año dos mil dieciséis.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.- Rúbrica.

891-B1.- 21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE DA VISTA A: GUSTAVO CHAIREZ ARAIZA.- Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 299/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MARÍA LILIA GONZAGA VILLALOBOS a GUSTAVO CHAIREZ ARAIZA, de quien se solicita lo siguiente: La disolución del vínculo matrimonial que une a MARÍA LILIA GONZAGA VILLALOBOS y GUSTAVO CHAIREZ ARAIZA, celebrado el veintinueve de julio de dos mil cuatro, ante el Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Texcoco de Mora, que de hecho, termino en octubre de 2005, en que abandonó el domicilio conyugal.-Anexando propuesta de convenio que a la letra dice: CLÁUSULAS.- Primera. La Sra. MARÍA LILIA GONZAGA VILLALOBOS, manifiesta que el matrimonio con el Sr, GUSTAVO CHAIREZ ARAIZA, no se engendro ningún hijo, por lo cual no se designa ni lugar de habitación así como patria potestad. Segunda. La Sra. MARÍA LILIA GONZAGA VILLALOBOS y por la otra GUSTAVO CHAIREZ ARAIZA, manifiestan que no buscan cantidad alguna por el concepto de alimentos. Tercera. Ambos firmantes manifiestan que nunca adquirieron bienes en muebles ni bienes muebles de valiosa cuantía. Cuarta. Ambos convencionistas solicitan al Juez de lo Familiar en turno en el Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, que apruebe en sus términos este convenio por no tener cláusula contraria a la moral ni al derecho, ni a las buenas costumbres, siendo firmado el veintisiete de febrero de dos mil quince.- El Juez del conocimiento en fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, dicto un auto que en su parte conducente dice: Visto el contenido del escrito que presenta MARÍA LILIA GONZAGA VILLALOBOS y el estado que guarda el presente asunto, de donde consta que a la fecha se han rendido los informes de búsqueda y localización ordenados, sin que haya sido posible dar con el paradero del cónyuge solicitado; en tales condiciones, por cuanto a fijar fecha de audiencia por el momento no ha lugar a proveer de conformidad en razón de que aún no se ha llamado a juicio del cónyuge solicitado; por tanto y de conformidad con los artículos 1.134, 1.137, 1.138, 1.181, 2.373, 2.374, 2.375 del Código Procesal Civil, se ordena notificar mediante edictos al cónyuge solicitado GUSTAVO CHAIREZ ARAIZA, que contengan una relación sucinta de la solicitud del divorcio incausado y de la propuesta de convenio, haciéndole saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá desahogar la vista, manifestando lo que a sus intereses convenga respecto del divorcio solicitado y la propuesta de convenio que presentó MARÍA LILIA GONZAGA VILLALOBOS, asimismo dentro del mismo plazo deberá señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli Metepec México, para oír y recibir notificaciones posteriores, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y continuándose el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.374, 2.375, 2.376, 2.377 y demás relativos del Código Procesal Civil; para tal efecto se precisa que la primera audiencia de avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, tal como lo previene el artículo 2.375 de la Ley en cita. NOTIFIQUESE.----C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE---- C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DONDE SE HAGA LA NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN DEL CÓNYUGE SOLICITADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DEBERÁ FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LOS MISMOS, POR TODO EL TIEMPO DE LA NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
 ----- DOY FE.-----

FECHA DE ACUERDO: TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.
 5732.- 21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. VÍCTOR RIVERO OLIVARES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1465/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "CALTITLA" ubicado en CALLE GENERAL IGNACIO M. BETETA, MANZANA 1, LOTE 7, EN LA POBLACIÓN DE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.20 metros y colinda con CALLE GENERAL IGNACIO M. BETETA, AL SUR.- 29.20 metros y colinda con LOURDES ZEPEDA SANTIAGO, AL ORIENTE.- 22.74 metros y colinda con SEÑOR FORTINO JAVIER ENCISO RAMIREZ Y AL PONIENTE.- 22.74 metros y colinda con ANTONIO LAZCANO OSORIO, con una superficie aproximada de 664.008 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con NANCY AYALA HERNÁNDEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de quince años y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

5729.- 21 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 814/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PEDRO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ o PEDRO HERNÁNDEZ VASQUEZ, en el que por autos dictados en fechas siete de octubre y treinta de noviembre, ambos del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida de Las Granjas, Número 4, del Poblado de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 246.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas 16.81 metros y 20.14 metros, ambas

colindando con Avenida de Las Granjas; al sur: 4.20 metros colinda con Rogelio Navarro Saucedo; al suroeste: 35.21 metros colinda con Río San Mateo; al oriente: en dos líneas 4.72 metros y 8.84 metros ambas colindando con Rogelio Navarro Saucedo; al sureste: 1.26 metros colinda con Rogelio Navarro Saucedo. Situación que acredito con el original del contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado con ROSA VÁZQUEZ DE HERNÁNDEZ. Desde el día que lo compre y que a la fecha tengo más de veintidós años de venirlo poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente y en concepto de propietario, razón por la cual me he convertido en propietario del predio en cuestión. Dando cumplimiento al requisito marcado en el artículo 3.20 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, el original del documento que acredita que el inmueble en cuestión no se encuentra dentro de ningún régimen comunal ni ejidal. El predio en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto de la Función Registral, como lo acredito con el original del certificado de no inscripción, documento con el cual doy cumplimiento al artículo 3.20 fracción I del Código en comento. También anexo el Original de la boleta de pago predial del año dos mil dieciséis y Certificación que acredita estar al corriente con dicho Impuesto, plano de localización y descriptivo, constancia del Comisariado Ejidal del Poblado de San Mateo Nopala, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, documentos con los cuales demuestro que dicha posesión ha sido pública, continua y a título de propietario del predio referido, haciendo mejoras y construcciones por cuenta de mi peculio. Ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los nueve días de diciembre de dos mil dieciséis.-Doy fe.

Validación: El siete de octubre y treinta de noviembre, ambos del año dos mil dieciséis, se dicto auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

5730.- 21 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1099/2013.

En el expediente número 1099/2013, en el presente Juicio ORAL MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JULIO CARRANZA VILLEGAS Y MARIA DOLORES MEJIA SANTOS. El Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia de este Distrito Judicial señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos, mismo que se ubica en VIVIENDA CIENTO OCHENTA Y TRES (183), CALLE LOMA BONITA NÚMERO CINCUENTA Y DOS, GUIÓN "C" (52-C), LOTE CINCUENTA Y DOS (52), MANZANA DOS (2), SECCIÓN PRIMERA, COLONIA "LA LOMA I" MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 17.00 metros con vivienda 184, lote 52, manzana 11; AL SUR.- 17.00 metros con vivienda 182 lote 52 manzana 11; AL ORIENTE.- 3.53 metros con calle sin nombre; AL PONIENTE.- 3.53 metros con vivienda 48, lote 14,

manzana 11, con una superficie de 60.01 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: FOLIO REAL 00311699, VOLUMEN 522, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 1180. El Juez ordenó la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y Boletín Judicial; sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio en el que fue valuado el inmueble por el perito nombrado por las partes; se convocan postores.- Dado en Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

5728.- 21 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1129/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MA. DOMITILA MARTÍNEZ SÁNCHEZ respecto del predio denominado "IXONTITLAN" ubicado en Calle Bernal Díaz del Castillo, Número 10, en la Población y Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha doce de julio de mil novecientos noventa lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JAIME TIRSO ESQUIVEL URBAN, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos líneas; la primera en 15.00 metros y linda con LUCIO FLORES AGUILAR y la segunda en 16.00 metros y colinda con MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ; AL SUR.- en dos líneas; la primera en 27.00 metros y linda con GONZALO MENDOZA y la segunda en 5.00 metros y linda con CALLE BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO; AL ORIENTE.- en dos líneas; la primera en 14.00 metros y linda con MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ y la segunda den 2.20 metros y linda con MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE.- en 18.00 metros y linda con PEDRO BENÍTEZ HERNÁNDEZ. Con una superficie total de 331.95 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HABILDES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-----DOY FE.-----

ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

5731.- 21 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELENA GALVAN MONTERO, quien promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1364/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENTIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del terreno ubicado en: Cerrada Zitácuaro, Sin número, Barrio Tlatenco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 13.90 METROS CON SAMUEL NUÑEZ GONZÁLEZ.

AL SUR: 9.69 METROS CON MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Y ALEJANDRO ÁLVAREZ VELA.

AL SUR: 4.31 METROS CON MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Y ALEJANDRO ÁLVAREZ VELA.

AL ORIENTE: 0.30 METROS CON MARÍA EUGENIA ALVAREZ DOMÍNGUEZ Y ALEJANDRO ALVAREZ VELA.

AL ORIENTE: 9.00 METROS CON SAMUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ (ANTES CIRILO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ).

AL PONIENTE: 9.30 METROS CON CERRADA ZITÁCUARO.

Superficie total: 129.30.00 metros.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de treinta de noviembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2383-A1.- 21 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 476/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICENTE ISAIAS MARTINEZ BRITO en contra de SOCORRO SERVIN INIESTRA, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La declaración mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito C. VICENTE ISAIAS MARTINEZ BRITO, soy el legítimo propietario del inmueble ubicado en el departamento 304, edificio "D", número 28, lote 4, de la segunda privada de la Palma, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México, II.- La reivindicación del inmueble citado en la prestación que antecede mediante la entrega física y jurídica que deberá hacer la parte demandada del inmueble citado con sus frutos y accesorios, III.- El pago de una indemnización equivalente a la que corresponda por el concepto de pago de una renta mensual, cantidad que se calculará en ejecución de sentencia, IV.- El pago de cualquier cantidad que se adeude por concepto de agua, predial o diverso servicio en el inmueble a reivindicar, durante el tiempo en que lo vino ocupando indebidamente la parte demandada y hasta su total desocupación y entrega cuyo monto debe quedar para liquidarse en ejecución de sentencia. V.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio pueda generar. En base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha 14 de mayo de 1990, el suscrito adquirí el inmueble identificado como departamento 304, edificio "D", número 28, lote 4, de la segunda privada de la Palma, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza en Estado de México, acreditando este hecho con copia certificada de la escritura número 26, 768, tirada ante la fe de Notario Público doce (12) del Distrito de Texcoco, Lic. Alvaro Villaba Valdés. 2.- Que durante el tiempo que he sido propietario he cubierto los pagos que han existido en el mismo por concepto de predial y agua, siendo que se trata del patrimonio del suscrito y de mi familia, acreditando este hecho con copia simple del predial con fecha de pago 13 de octubre de 2011. 3.- Con fecha

28 de marzo del presente año, al acudir al inmueble me he percatado que está ocupado por quien dijo llamarse SOCORRO SERVIN INIESTRA quien se ostentó como propietaria del mismo. 4.- Toda vez que como lo acredito con el instrumento notarial que acompaño en la presente demanda el propietario de dicho inmueble es el suscrito, vengo a demandar la reivindicación del mismo por contar con justo título legal a efecto de que el mismo me sea restituido y de esa forma se me restituya el uso y goce del mismo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, esto mediante la orden que en su oportunidad se emita para la entrega mediante la desocupación del mismo. 5.- Ahora bien, en virtud de que a pesar del tiempo transcurrido desde que el suscrito solicité la desocupación y entrega del inmueble aludido y no obstante las gestiones extrajudiciales que se han realizado para recuperar el inmueble de mi propiedad, esto se no ha logrado, el suscrito me veo en la necesidad de acudir en la vía judicial para demandar el cumplimiento de las prestaciones referidas. 6.- Es importante precisar que el uso indebido del inmueble tiene por consecuencia que no se pueda aprovechar y obtener sus frutos ilegales, lo que tiene por consecuencia que se me está privando de un ingreso legítimo al que tengo derecho y que de no ser por la ocupación ilegal de la parte demandada el suscrito estaría en posibilidades de percibir, motivo por el cual es menester del suscrito demandar el pago de una indemnización equivalente a lo que corresponda por concepto de pago de una renta mensual, cantidad que se calculará en ejecución de sentencia, en el entendido de que contador a partir de la fecha en que se invadió ilegítimamente el inmueble de referencia hasta la fecha de su total restitución. 7.- Finalmente, es menester del suscrito hacer notar que en ningún momento he dado motivo a que se inicie el presente juicio, motivo por el cual deberá condenarse a la contraría el pago de los gastos y costas que el presente llegare a generar. Asimismo, la Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, ordenó emplazar a la demandada SOCORRO SERVIN INIESTRA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", así como en el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponde. Habiendo fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de febrero de dos mil catorce.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.

2391.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1063/13.

Se hace de su conocimiento que el señor HECTOR LOPEZ OCAMPO ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1063/13 por su propio derecho en el JUICIO CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, en contra de PATRICIA GUADALUPE

MENDOZA GUERRERO, HECTOR PARIS y SUE PATSY de apellidos LOPEZ MENDOZA demandándole las siguientes prestaciones: A) La cancelación de pensión alimenticia que venían disfrutando sus hijos HECTOR PARIS y SUE PATSY de apellidos LOPEZ MENDOZA. B) La actualización del monto que por concepto de pensión alimenticia cobrara la señora PATRICIA GUADALUPE MENDOZA GUERRERO misma que pide no sea mayor al 25% del descuento que se realiza de sus emolumentos: Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Y toda vez que se desconoce el domicilio de PATRICIA GUADALUPE MENDOZA GUERRERO, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra procede la Secretaria a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA PEREZ LLAMAS.-RÚBRICA.-Fecha del auto veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA PEREZ LLAMAS.-RÚBRICA.

892-B1.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 396/2016 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSÉ JAIME SOTELO ALDANA apoderado legal de MARÍA LETICIA NEYRA GOMEZ, en contra de SERGIO CHAVEZ GOMEZ y ADMINISTRADOR UNICO DE TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al último de los demandados a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción por USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en Avenida Ricardo Flores Magón S/N del conjunto residencial Praderas de San José, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 15.50 metros colinda con lote 29 del mismo condominio; al Sur: 15.50 metros colinda con lote 27 del mismo condominio; al Este 7.50 metros colinda con lote 3 del mismo condominio; al Oeste: 7.50 metros colinda con área común circulación y propietarios

Terrenos Industriales de Toluca S.A. de C.V. Tiene una superficie total de 116.25 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación, anterior, la Inscripción del inmueble que se reclama, ante el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Toluca, a favor de MARÍA LETICIA NEYRA GOMEZ. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Se fijara además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, el ocho de diciembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de noviembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5725.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA DE MÉNDEZ también conocida como AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA.

La actora ITZEL SUAREZ VARELA, interpuso demanda en el expediente 266/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, reclamando las siguientes prestaciones A) La declaración judicial de que se ha convertido en propietaria por usucapación respecto del inmueble denominado "CAMINO VIEJO" ubicado en términos de la ciudad de Otumba, y/o en los límites territoriales del poblado de Axapusco, con la Ciudad de Otumba, Estado de México, específicamente en la actual Calle Moctezuma sin número, colonia Cuauhtémoc, Municipio de Axapusco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50 metros con Andrés Roque Moreno, AL SUR: 50 metros con el vendedor actualmente Enrique García Cruz, AL ORIENTE: 20 metros con camino actualmente Calle Moctezuma, AL PONIENTE: 20 metros con el vendedor Lázaro Cortes García, con una superficie aproximada 1,000 metros cuadrado; B) La cancelación de la inscripción de propiedad respecto de dicho inmueble del cual hoy demanda la usucapación y que tiene inscrita en propiedad la parte demandada, AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA DE MÉNDEZ, ante el Instituto de la Función registral del Estado de México con sede en Otumba Estado de México, bajo la partida 193, del volumen XIV, libro I, sección primera, de fecha 12 de septiembre de 1978, folio real electrónico número 00126713 a favor de AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA DE MÉNDEZ. Y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la demanda; manifestando sustancialmente lo siguiente: Que como lo acredita con certificado de inscripción la señora AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA DE MÉNDEZ se encuentra inscrita como propietaria del inmueble denominado "CAMINO VIEJO" UBICADO EN ACTUAL CALLE MOCTEZUMA SIN NÚMERO, COLONIA CUAUHTÉMOC DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO ESTADO DE MÉXICO el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 50 METROS CON ANDRÉS ROQUE MORENO, AL SUR 50 METROS CON LÁZARO CORTES GARCÍA (ACTUALMENTE ENRIQUE GARCÍA CRUZ), AL ORIENTE 20 METROS CON CAMINO (ACTUALMENTE MOCTEZUMA), AL PONIENTE 20 METROS CON EL VENDEDOR LÁZARO CORTES GARCÍA. CON UNA

SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,000 METROS CUADRADOS, 2.- En fecha 28 de marzo del año 2000 el demandado y la parte actora celebraron contrato verbal de compraventa respecto del inmueble descrito en el numeral anterior, 3.- Que la causa generadora de su posesión lo es el contrato de compraventa de fecha veintiocho de marzo del dos mil, 4.- Por usos y costumbres la señora AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA por usos y costumbres agrego a su nombre el apellido de su cónyuge PEDRO MÉNDEZ, 5.- A la fecha ha cumplido con los requisitos que señala el Código Civil Abrogado para el Estado de México ya que lo ha poseído de manera Pública, Pacífica, Continúa y de Buena fe, 6.- Que el inmueble materia del presente Juicio actualmente se encuentra ubicado en CALLE MOCTEZUMA SIN NÚMERO, COLONIA CUAUHTÉMOC DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO ESTADO DE MÉXICO, 7.- Que exhibe el traslado de dominio y certificación de clave y valor catastral, documentos de las cuales se desprende la denominación y ubicación del predio materia del Juicio, que se concatena con el documento fuente generadora de la posesión que es su contrato de compraventa, 8.-Exhibe planos de localización del inmueble los cuales cuentan con las medidas y colindancias del inmueble. Por lo que el Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ordenó emplazar a la demandada AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA DE MÉNDEZ también conocida como AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA, POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN de esta Entidad Federativa y en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA DE MÉNDEZ también conocida como AUSENCIA LÓPEZ MEJÍA, se presenten dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo a la demandada que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.- SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO, EL DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: TRECE DE OCTUBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

5726.-21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

SECUNDINO MORALES RESENDIZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1238/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "XOCOTLA" ubicado en COLONIA LIBERTAD, MUNICIPIO DE TULTEPEC PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO. UBICADO EN CALLE HIDALGO # 1 (ESQUINA EMILIANO ZAPATA), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros y linda con MARCO ANTONIO QUINTOS VÁZQUEZ (antes ATANACIO RAMOS HERNANDEZ); AL SUR.- 10.00 metros y linda con CALLE EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE.- 18.80 metros y linda

con CALLE HIDALGO; AL PONIENTE.- 18.80 metros linda con MIGUEL ANGEL GARCIA CHAVEZ (antes SECUNDINO DIAZ MORALES) SUPERFICIE DE TERRENO.- 188.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-Cuautitlán, México, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-RÚBRICA.

2382-A1.-21 diciembre y 9 enero.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **10,758**, de fecha **25 de octubre del 2016**, otorgada en el protocolo ante mi fe, se **RADICO LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MA. DE JESUS MARGARITA MAGUEYAL NORIA** quien en vida también utilizaba el nombre de **MARIA DE JESUS MARGARITA MAGUEYAL NORIA**, que otorga la señora **CAROLINA PESCADOR MAGUEYAL**, en su carácter de presunta heredera, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, acreditando su parentesco con la cujus.

Huixquilucan, Méx., a **07 de diciembre 2016**.

LIC. MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CABRERA.- RÚBRICA.

2390-A1.- 21 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **30 de Noviembre de 2016**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **30,934** DEL VOLUMEN **664**, DE FECHA **TREINTA DE NOVIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: **- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA, A**

BIENES DE LA SEÑORA **INES CAMBRÓN ROMERO** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA INES CAMBRÓN ROMERO Y MARIA INES CAMBRÓN DE ZARAGOZA) QUE OTORGAN EL SEÑOR **SANTIAGO ZARAGOZA CABALLERO**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS SEÑORAS **ROCIO ZARAGOZA CAMBRÓN** Y **HELIA ZARAGOZA CAMBRÓN** AMBAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR **SANTIAGO ZARAGOZA CABALLERO** LAS DOS EN SU CALIDAD DE HIJAS DE LA DE CUJUS. **II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** DE LOS SEÑORES **HIPOLITO NERI ROA** Y **MARIA EUGENIA HERRERA BECERRA**. **III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DE LA SEÑORA **INES CAMBRÓN ROMERO** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA INES CAMBRÓN ROMERO Y MARIA INES CAMBRÓN DE ZARAGOZA) QUE FORMALIZA EL SEÑOR **SANTIAGO ZARAGOZA CABALLERO**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS SEÑORAS **ROCIO ZARAGOZA CAMBRÓN** Y **HELIA ZARAGOZA CAMBRÓN** AMBAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR **SANTIAGO ZARAGOZA CABALLERO** LAS DOS EN SU CALIDAD DE HIJAS DE LA DE CUJUS, Y; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **INÉS CAMBRÓN ROMERO** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA INES CAMBRÓN ROMERO Y MARIA INES CAMBRÓN DE ZARAGOZA), QUE FORMALIZA EL SEÑOR **SANTIAGO ZARAGOZA CABALLERO**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS SEÑORAS **ROCIO ZARAGOZA CAMBRÓN** Y **HELIA ZARAGOZA CAMBRÓN** AMBAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR **SANTIAGO ZARAGOZA CABALLERO**.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

2387-A1.- 21 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **cuatro mil setecientos sesenta y uno**, del libro **ciento veintiocho**, de fecha **nueve de diciembre de dos mil dieciséis**, pasado ante mi fe, se hizo constar la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de doña **INÉS CASTILLO BUSTAMANTE**, que otorgaron don **ANTONIO VELÁZQUEZ CASTILLO**, don **JOSÉ VELÁZQUEZ CASTILLO**, y doña **GUADALUPE SUSANA VELÁZQUEZ CASTILLO**, todos ellos en su calidad de **DESCENDIENTES** y como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión intestamentaria mencionada, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de diciembre de 2016.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.- RÚBRICA.

NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2384-A1.- 21 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de **Noviembre** de 2016

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **30,918** del volumen **668**, de fecha **VEINTICUATRO** de **NOVIEMBRE** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ALFREDO CANO MIRANDA** que otorgan la señora **LANDY AMPARO DEL SOCORRO SOTO CANTO**, en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **DIANA YEHURI CANO SOTO**, **PAOLA CINDY CANO SOTO** y **YANDRA MARISOL CANO SOTO** las cuatro representadas en este acto por su apoderada legal señora **LANDY ALABANZA CANO SOTO** y ésta por su propio derecho y la señora **BEATRIZ MONSERRAT CANO VAZQUEZ** las cinco en su calidad de hijas del de cujus. **II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** de los señores **EDGAR DANIEL VILLARREAL CONTRERAS** y **LIDIA VERONICA DE PASCUAL CASTILLO**. **III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a bienes del señor **ALFREDO CANO MIRANDA** que formaliza la señora **LANDY AMPARO DEL SOCORRO SOTO CANTO**, en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **DIANA YEHURI CANO SOTO**, **PAOLA CINDY CANO SOTO** y **YANDRA MARISOL CANO SOTO** las cuatro representadas en este acto por su apoderada legal señora **LANDY ALABANZA CANO SOTO** y ésta por su propio derecho y la señora **BEATRIZ MONSERRAT CANO VAZQUEZ** las cinco en su calidad de hijas del de cujus, y; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ALFREDO CANO MIRANDA**, que formaliza la señora **LANDY AMPARO DEL SOCORRO SOTO CANTO**, en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **DIANA YEHURI CANO SOTO**, **PAOLA CINDY CANO SOTO** y **YANDRA MARISOL CANO SOTO** las cuatro representadas en este acto por su apoderada legal señora **LANDY ALABANZA CANO SOTO** y ésta por su propio derecho y la señora **BEATRIZ MONSERRAT CANO VAZQUEZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

2386-A1.- 21 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX., A 12 DE **DICIEMBRE** DE 2016.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **30,961** DEL VOLUMEN **661**, DE FECHA **SEIS** DE **DICIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO LUNA LEÓN**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **FRANCISCO JAVIER Y JUAN GABRIEL** AMBOS DE APELLIDOS **LUNA ALBAREDA** EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS Y LA SEÑORA **LETICIA ARACELI AGUILAR** EN SU CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS, Y; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO LUNA LEÓN**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **FRANCISCO JAVIER LUNA ALBAREDA Y LA SEÑORA LETICIA ARACELI AGUILAR**.
II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES EDITH CRUZ ABASOLO Y SERGIO EDUARDO NEGRETE ESTRADA. III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO LUNA LEÓN QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES

FRANCISCO JAVIER Y JUAN GABRIEL AMBOS DE APELLIDOS **LUNA ALBAREDA**, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS Y LA SEÑORA **LETICIA ARACELI AGUILAR** EN SU CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS, Y; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO LUNA LEÓN**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **FRANCISCO JAVIER LUNA ALBAREDA Y LA SEÑORA LETICIA ARACELI AGUILAR**.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

2388-A1.-21 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX., A **08** DE **DICIEMBRE** DE **2016**.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **29,397** DEL VOLUMEN **637**, DE FECHA **DOS** DE **JULIO** DEL **DOS MIL QUINCE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: **LA PROTOCOLIZACION DE UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PLASTO-TEC"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A SOLICITUD DEL SEÑOR **ERIC HANS RIEDEL BRAUN**, EN DONDE SE HICIERON CONSTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **A).- QUEDA APROBADO EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- B).- QUEDA APROBADO LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "PLASTO-TEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- C).- QUEDAN REVOCADOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LOS SEÑORES JÖRG HINRICH RIEDEL BLOCK Y ERIC HANS RIEDEL BRAUN** MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TOMAS LOZANO MOLINA NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL.- **D).- SE DESIGNA AL SEÑOR JÖRG HINRICH RIEDEL BLOCK** LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"PLASTO-TEC"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

2385-A1.-21 diciembre y 13 enero.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EDICTO

Expediente: D-061/2014
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica al **C. Francisco González González, Noveno Regidor de El Oro, México, Administración 2013-2015**; extracto de la **resolución** del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- Se determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los **CC. (...) Francisco González González, Noveno Regidor (...) de El Oro, México, Administración 2013-2015**, en virtud de que su conducta se encuadra en la hipótesis contemplada en el artículo 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, adinmiculado con los artículos 31 fracción XVII y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo cual, con fundamento en el artículo 49 fracción I del primer ordenamiento legal citado se le impone al servidor público infractor una sanción administrativa consistente en **Amonestación**. -----

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los **CC. (...) Francisco González González, Noveno Regidor (...) de El Oro, México, Administración 2013-2015**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

5735.- 21 diciembre.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Expediente: D-060/2015
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a la **C. Claudia Oyoque Ortiz, Presidenta Municipal Sustituta de Naucalpan, México, Administración 2013-2015**; extracto de la resolución de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- (...) la **C. Claudia Oyoque Ortiz, Presidenta Municipal Sustituta de Naucalpan, México, Administración 2013-2015**, en virtud de que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 42 fracción XXIV, inciso b) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios adinmiculado con los artículos 119 primer párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y 54 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, (...) se le impone una sanción consistente en **Amonestación** (...). -----

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la **C. Claudia Oyoque Ortiz, Presidenta Municipal Sustituta de Naucalpan, México, Administración 2013-2015**; (...) para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----
(..)

Para su publicación por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los catorce días del mes de diciembre dos mil dieciséis. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victoriano Barrios Dávalos. Rúbrica.

5734.- 21 diciembre.



Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EDICTO

Expediente: Q-075/2016

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a la **C. Laura Nallily González García, Presidenta Municipal Sustituta de Coacalco de Berriozábal, México, Administración 2013-2015**, extracto del Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual en su parte medular señala:

Me permito citarla a efecto de que comparezca a las **diez horas con treinta minutos**, del día **veinticuatro de enero de dos mil diecisiete**, en las oficinas de esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, C.P. 50000, de esta Ciudad de Toluca, México; con el objeto de otorgarle el derecho a su **Garantía de Audiencia**, en relación con la queja presentada en su contra por las **CC. María Luz Rubio Botello, Patricia de los Remedios Olivera Mondragón y Carmen Guadalupe Vargas Villafuerte**, por la presunta irregularidad administrativa cometida en el ejercicio de su cargo, consistente en:

Omitir dar respuesta al escrito del catorce de julio de dos mil quince, signado por las CC. María Luz Rubio Botello, Patricia de los Remedios Olivera Mondragón y Carmen Guadalupe Vargas Villafuerte, presentado el quince de julio del mismo año, en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México.

Por lo que, se considera que presuntamente infringió la obligación contenida en el artículo **42 fracciones XX Bis, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, con relación a los artículos **8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, vigente para el caso en estudio.**

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, tiene derecho a formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente, se tendrá por satisfecha su Garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Se le comunica que el expediente indicado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para su consulta.

Asimismo, se le previene para que en la celebración de la audiencia, presente identificación oficial vigente con fotografía e indique su **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Clave Única de Registro de Población (CURP)**, para la identificación correspondiente en el Sistema Integral de Responsabilidades y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México; para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.



Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: D-230/2013
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a los **CC. José Antonio Bárcenas Bárcenas y Luis Miguel Morales Peña, en su carácter de Séptimo y Décimo Regidores de Jiquipilco, México, Administración 2013-2015**; extracto de la **resolución** de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- (...) los **CC. José Antonio Bárcenas Bárcenas, (...) Luis Miguel Morales Peña (...) Séptimo Regidor (...) Décimo Regidor de Jiquipilco, México, Administración 2013-2015**; en virtud de que sus conductas se encuadran en la hipótesis contempladas en el artículo 42 fracción XXII, 31 fracción XVII, 32 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter., y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo cual (...) se le impone una sanción consistente en Amonestación.- - - - -
(...)

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los **CC. José Antonio Bárcenas Bárcenas, (...) Luis Miguel Morales Peña (...) Séptimo Regidor (...) Décimo Regidor de Jiquipilco, México, Administración 2013-2015**; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- - - - -
(...)

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los catorce días del mes de diciembre dos mil dieciséis. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.

5733.- 21 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. ISRAEL MARTIN PIEDRAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, UBICADO EN CALLE SALTILLO CON NÚMERO OFICIAL 144, LOTE 10 MANZANA 19 PONIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS EN EL LEGAJO, SUPERFICIE: 250 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2389-A1.- 21 diciembre, 9 y 12 enero.



EJÉRCITO LIBERTADOR DEL SUR SCS

CONVOCATORIAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COOPERATIVA DENOMINADA “EJÉRCITO LIBERTADOR DEL SUR”, SOCIEDAD COOPERATIVA SUPLEMENTADA, SE CONVOCA A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE FAISÁN N° 88, COLONIA BENITO JUÁREZ, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 8 DE ENERO DEL AÑO 2017.

A LAS 10:00 HRS., EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 HRS., EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 2.- INFORMES DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
- 3.- MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 4.- LA APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SOTO.
- 5.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO, LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2016.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

GUMARO MORENO GARCÍA
SECRETARIO
(RÚBRICA).

JOSÉ LUIS BENITEZ GÓMEZ
TESORERO
(RÚBRICA).


ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



TOLUCA, MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE 2016

ACUERDO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS **No. AST-LPN-EST-FIS MDF (16) 106.1.3113.16-RP-010-16-00**, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL INGENIERO JOSÉ MAYA AMBROSIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN DE CABILDO SMT/HC/CERT/050/2016 DE SU NOMBRAMIENTO, POR ELLO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN X, DEL DECRETO DE CREACIÓN, DESCRITO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA COMERCIALIZADORA GUIR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ÁNGEL CONTRERAS GUILLÉN, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL ACREDITA CONTAR CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,149, ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES PREVIAMENTE SEÑALADAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS Y EN CASO CONTRARIO ESTÁ CONFORME EN QUEDAR OBLIGADO A TÍTULO PERSONAL DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONTRATO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA **"REPERFORACIÓN DEL POZO SAN MATEO OTZACATIPAN", SAN MATEO OTZACATIPAN**, FIRMADO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN RELACIÓN A DICHA DOCUMENTACIÓN SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA CLAUSULA SEXTA DICE:

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra empezará a partir del siguiente día de la entrega del anticipo y fenecerá en un plazo de 90 días naturales, siendo responsabilidad para "EL CONTRATISTA" realizar la obra en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra empezará a partir del siguiente día de la entrega del anticipo y fenecerá en un plazo de **120 días naturales**, siendo responsabilidad para "EL CONTRATISTA" realizar la obra en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ING. JOSÉ MAYA AMBROSIO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

ING. ÁNGEL CONTRERAS GUILLÉN
APODERADO LEGAL
COMERCIALIZADORA GUIR, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

5727.-21 diciembre.


ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



TOLUCA, MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE 2016

ACUERDO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA **No. AST-IR-FED-PRODDER (16) 1258-EM-033-16**; ADJUDICADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y ARTE, S.A. DE C.V.**, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CALENDARIZACIÓN
- INVITACIONES A EMPRESAS PARTICIPANTES
- BASES DE INVITACIÓN
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA VISITA DE OBRA
- ACTA DE VISITA DE OBRA
- CONSTANCIAS DE VISITA DE OBRA
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES
- ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES
- ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES AL FALLO
- ACTA DE FALLO
- OFICIO DE ADJUDICACIÓN

EN RELACIÓN A DICHA DOCUMENTACIÓN SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA DICE:

No. AST-IR-FED-PRODDER (16) 1258-EM-033-16

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MICROMEDICIÓN VOLUMETRICO DE AGUA FRIA, TERMOPLASTICO, QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCFI-1994, EN LAS DELEGACIONES: CAPULTITLÁN, SANTIAGO TLAXOMULCO, SANTIAGO MILTEPEC, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, SANTA ANA TEPALTITLÁN, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA CENTRO", TOLUCA.

DEBE DECIR:

No. AST-IR-FED-PRODDER (16) 1251-EM-033-16

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MICROMEDICIÓN VOLUMETRICO DE AGUA FRIA, TERMOPLASTICO, QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCFI-1994, EN LAS DELEGACIONES: CAPULTITLÁN, SANTIAGO TLAXOMULCO, SANTIAGO MILTEPEC, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, SANTA ANA TEPALTITLÁN, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA CENTRO", TOLUCA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PROGRAMA MODIFICATORIO PRODDER 2016, OFICIO NO.BOO.914.05.-0869, EMITIDO POR LA CONAGUA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2016.

ING. JOSÉ MAYA AMBROSIO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

ARQ. EMMANUEL GUADARRAMA VALENZUELA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONSTRUCCIONES Y ARTE, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).


ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



TOLUCA, MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE 2016

ACUERDO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA **No. AST-IR-FED-PRODDER (16) 1257-DS-020-16**; ADJUDICADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, A LA EMPRESA **SANTANA GREEN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CALENDARIZACIÓN
- INVITACIONES A EMPRESAS PARTICIPANTES
- BASES DE INVITACIÓN
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA VISITA DE OBRA
- ACTA DE VISITA DE OBRA
- CONSTANCIAS DE VISITA DE OBRA
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES
- ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES
- ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES AL FALLO
- ACTA DE FALLO
- OFICIO DE ADJUDICACIÓN

EN RELACIÓN A DICHA DOCUMENTACIÓN SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA DICE:

No. AST-IR-FED-PRODDER (16) 1257-DS-020-16

"INTRODUCCIÓN DE DRENAJE EN LAS CALLES RÍO BRAVO, RÍO CONSULADO Y RÍO PANÚCO CON TÚBERIA DE CONCRETO DE 30 Y 38 CMS DE DIÁMETRO Y 100 DESCARGAS", CERRILLO VISTA HERMOSA.

DEBE DECIR:

No. AST-IR-FED-PRODDER (16) **1254-DS-020-16**

"INTRODUCCIÓN DE DRENAJE EN LAS CALLES RÍO BRAVO, RÍO CONSULADO Y RÍO PÁNICO CON TÚBERIA DE CONCRETO DE 30 Y 38 CMS DE DIÁMETRO Y 100 DESCARGAS", CERRILLO VISTA HERMOSA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PROGRAMA MODIFICATORIO PRODDER 2016, OFICIO NO.BOO.914.05.-0869, EMITIDO POR LA CONAGUA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2016.

ING. JOSÉ MAYA AMBROSIO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

C. ROLANDO MARIN LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SANTANA GREEN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

5727.-21 diciembre.


ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



TOLUCA, MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE 2016

ACUERDO MODIFICATORIO

MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA No. **AST-IR-FED-PRODDER (16) 1254-EA-017-16**; ADJUDICADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, A LA EMPRESA **INGENIERIA COMPUTACIONAL PARA EL SER HUMANO, S.A. DE C.V.**, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CALENDARIZACIÓN
- INVITACIONES A EMPRESAS PARTICIPANTES
- BASES DE INVITACIÓN
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA VISITA DE OBRA
- ACTA DE VISITA DE OBRA
- CONSTANCIAS DE VISITA DE OBRA
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES
- ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES
- ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- REGISTRO DE FUNCIONARIOS INTERNOS Y EMPRESAS ASISTENTES AL FALLO
- ACTA DE FALLO
- OFICIO DE ADJUDICACIÓN

EN RELACIÓN A DICHA DOCUMENTACIÓN SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA DICE:

No. AST-IR-FED-PRODDER (16) 1254-EA-017-16

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUTOMATIZACIÓN EN LOS POZOS; TEMASCALTEPEC I, TEMASCALTEPEC II, JUAN RODRIGUÉZ, LA CONSTITUCIÓN, SAN ANTONIO ABAD, TOLLOCAN IV, TOLLOCAN II, CORREDOR INDUSTRIAL, PALMILLAS, PANTEÓN CUEXCONTITLÁN, LA CONCEPCIÓN, SAN CRISTÓBAL CENTRO, MAGDALENA OTZACATIPAN, SAN NICOLÁS TOLENTINO", TOLUCA.

DEBE DECIR:

No. AST-IR-FED-PRODDER (16) **1257-EA-017-16**

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUTOMATIZACIÓN EN LOS POZOS; TEMASCALTEPEC I, TEMASCALTEPEC II, JUAN RODRIGUÉZ, LA CONSTITUCIÓN, SAN ANTONIO ABAD, TOLLOCAN IV, TOLLOCAN II, CORREDOR INDUSTRIAL, PALMILLAS, PANTEÓN CUEXCONTITLÁN, LA CONCEPCIÓN, SAN CRISTÓBAL CENTRO, MAGDALENA OTZACATIPAN, SAN NICOLÁS TOLENTINO", TOLUCA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PROGRAMA MODIFICATORIO PRODDER 2016, OFICIO NO.BOO.914.05.-0869, EMITIDO POR LA CONAGUA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2016.

ING. JOSÉ MAYA AMBROSIO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

ING. VICENTE JAVIER MARIELA MARINO
REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERIA COMPUTACIONAL PARA EL SER
HUMANO, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

5727.-21 diciembre.